



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas



Resolución No. 475

26 de octubre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley No. 1 de 13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas, como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional, sujeta a la política y orientación del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que de conformidad con el artículo 162, del Decreto Ley No. 1 de 2008, a partir de la entrada en vigencia del mismo, la Dirección General de Aduanas será sustituida, para todos los efectos legales, por la Autoridad Nacional de Aduanas; en consecuencia, en toda norma legal, documento o proceso en curso, en que se designe o forme parte la Dirección General de Aduanas, se entenderá referida a La Autoridad Nacional de Aduanas;

Que mediante la Ley No. 26 de 17 de abril de 2013, es Aprobado el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al subsistema de integración Económica Centroamericana publicado en gaceta oficial 27268-B de 17 de abril de 2013 adoptándose, entre otros instrumentos jurídicos, el Código Aduanero Centroamericano (CAUCA) y el Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA);

Que el título II, en el artículo 5 literal h del RECAUCA, señala las funciones y atribuciones generales de la aduana, en las que se encuentra la venta en subasta pública bajo los procedimientos que establezca el reglamento;

Que de conformidad con el artículo 120 del Título VII del CAUCA, se establece que las mercancías abandonadas y las que han sido objeto de comiso, podrán ser vendidas en subasta pública por el servicio aduanero, en concordancia con el artículo 152 del decreto Ley 1 de 2008, establece que las mercancías sin dueño, abandonadas y las que han sido objeto de comiso administrativamente o judicialmente o en la jurisdicción aduanera, serán aprovechadas por el Estado, quedando el Ministerio de Economía y Finanzas facultado para disponer de ellas, adjudicándolas a instituciones del Estado o a beneficencia que crea conveniente;

Que el artículo 606 y siguientes del Capítulo II del Título VII del RECAUCA, desarrolla el procedimiento para subastar las mercancías objeto de abandono administrativo. Así mismo, el artículo 133 del CAUCA establece que lo no previsto en el Código y su Reglamento se estarán a lo dispuesto por la legislación nacional. En este sentido, la Resolución 904-04-043 de 1 de febrero de 2010, expedida por la Dirección Nacional de Aduanas, modifica el procedimiento para la subasta y para efectuar rendición de cuentas, establecido mediante Resolución 704-04-047 de 18 de abril de 1985;

Página 2
Resolución No. 475
26 de octubre de 2017



Que de acuerdo a lo estipulado en el ordenamiento jurídico y previo visto bueno del Ministerio de Economía y Finanzas, la Autoridad Nacional de Aduanas, mediante Resolución No. 242 de 16 de junio de 2017, llevó a cabo la Subasta Pública de la mercancía declarada en abandono, de la referida subasta quedaron varios lotes sin vender y por lo cual en este momento se acude a la venta directa de dicha mercancía;

Que se han realizado todo los trámites correspondientes y es facultad de esta Autoridad someter a venta directa la mercancía declarada en abandono y en comiso sobre las cuales ya se ha realizado subasta pública y no ha logrado su venta.

RESUELVE

1. AUTORIZAR la venta directa de las mercancías que se encuentran en las instalaciones de la Autoridad Nacional de Aduanas, Edificio 1009, Avenida Dulcideo González, Corregimiento de Curundú, Provincia de Panamá.
2. APROBAR el valor mínimo asignado a la mercancía de distinta naturaleza producto de comiso y abandono que no ha sido aprovechada por el Estado, y que se encuentran en las instalaciones de la Autoridad Nacional de Aduanas, edificio 1009, Avenida Dulcideo González, Corregimiento de Curundú, provincia de Panamá.

LOTE	DESCRIPCION DE LA MERCANCÍA	PRECIO DE VENTA DIRECTA
1	Rollo de Alambre para Electricidad	812.50
2	Parabrisas de Camión	128.02
3	Kit Completo de Sistema de Lubricación Industrial	1,300.02
4	2 Aspas de Radiador S/M, 17 filtros de Camión S/M, 1 Espejo Retrovisor para Equipo Pesado S/M	601.25
5	Juego de 5 llaves de Acero de Metal	810.06
6	Dispositivos de Protección contra sobretensiones, serie 450	2,167.42
7	34 Discos de Freno y 34 Tacos de Freno, Marca Bosch	2,275.00
8	33 Discos de Freno y 59 Tacos de Frenos, Marca Bosch	2,242.50
9	52 Disco de Frenos, Marca Bosch y 9 Tacos de Frenos, Marca Land Rover	2,91.25
10	5 Lámparas para Vehículo Marca Volvo	276.25
11	10 Vidrios de Parabrisas para Equipo Pesado, Marca Volvo	1,787.50
12	39 Discos de Closh S/M, 1 Radiador S/M y 27 Bombas de Gasolina Marca Bosch	2,300.35
13	1 Máquina extractora de Aceite y Centrifuga limpiadora de Aceite S/M	2,858.70
14	Bomba de Agua	44.20
15	1 Tanque de Diesel 50 Galones para Camión S/M	81.25
16	74 Pares de Argollas de Acero Inoxidable S/ M	72.15
17	17 Pulseras de Visutería Variada S/M, 8 juegos de Dijes y Aretes S/M, 3 Juego de Arete Pequeños S/M Y 2 Cañas (Pulsera) S/M	38.55
18	61 juegos de collares de acero inoxidable S/M	158.60
19	Camioneta 4 x 4 Toyota - Four Runner SR5 - JT3GN8B810186526	2,000.00
20	camioneta 4 x 4 Infiniti Black 43020 - JX 35 - 5N1A10MN7DC343020	5,200.00
21	Sedán Mercedes Benz - CLK 550 - WDBTK72FX8T093135	975.00
22	Sedán Mitsubishi - Mirage - CJ2AXU012260	325.00
23	Camioneta Toyota - Four Runner - JT3HN87R5Y9033885	650.00
24	Camioneta Van Nissan - Quest GXE - 4N2DNW96D86592	260.00
25	Sedán Nissan Bluebird - YU12104883	500.00
26	Sedán Nissan Altima - 5EAYY10M000337	325.00

Página 3
Resolución No. 475
26 de octubre de 2017

27	Jeep Suzuki Samuray - EFMAMJJASOND	650.00
28	Camioneta Tipo Van Ford Ecoline - TJF344T418379	585.00
29	Sedán Toyota Corola - 1NXXAF00EGPZ007621	325.00
30	Sedán Honda Civic - HGEJ8240VL122561	325.00
31	Pick Up Ford F150 XL - TFTZX172XYKA21082	520.00
32	Sedán Toyota Camryle LE - 4T18G22KOYU973894	650.00
33	AUTO - PLYMOUTH ACCLAIN VIN-3P3AA46KSRT283075	170.00
34	CAMIONETA -FORD ECONOLINE - ROJO - VIN - FOEE14NOJHB55231	180.00
35	CAMIONETA-DODGE RAM- CELESTE- VIN - 2B6HB23P6FK308722	285.00
36	CARRO CASA - DODGE - BLANCO CON CELESTE - VIN - F34BF8V729801	180.00
	TOTAL	32,059.32

3. AUTORIZAR el descuento del veinte por ciento (20%) del valor mínimo de los lotes de venta directa, al comprador que adquiera la cantidad mínima de cinco (5) lotes, dentro de los lotes asignados con la numeración del 19 al 36.
4. DESIGNAR una comisión encargada de la Venta Directa, integrada por la Oficina de Auditoría Interna, Sección de Remate, Oficina de asesoría Legal, Oficina de Servicios Generales, Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental y delegar la responsabilidad de la realización de esta actividad a la Comisión.
5. ADOPTAR El Formulario de "Venta Directa Administración de Aduanas Zona Oriental", utilizado por los interesados en participar en la compra de la Venta Directa, a fin de llevar un control de todo aquel que acceda al patio trasero de la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, cuyo valor será de Cinco Balboas con 00/100 (B/.5.00).
6. EXHIBIR las mercancías en las instalaciones del edificio Sede de la Autoridad Nacional de Aduanas, Edificio 1009, Avenida Dulcideo González, Corregimiento de Curundú, Provincia de Panamá. Los días 21 y 22 del mes de noviembre del presente año, a todas las personas que puedan estar interesadas en las compras de dichas mercancías.
7. ORDENAR a la Comisión de Venta Directa y Subasta de la Autoridad Nacional de Aduanas, preparar el acto de la Venta Directa.
8. ADVERTIR a los consignatarios que mantengan mercancías en abandono que podrán rescatarlas pagando previamente las cantidades que se adeuden al valor establecido por la Autoridad Nacional de Aduanas, además de los impuestos y demás gravámenes causaren pagar al Tesoro Nacional, en el evento que los mismos no cumplan con los requisitos establecidos con la presentación de un (1) día de anticipación a la fecha de la celebración de la venta, se decretará desierta la solicitud de rescate de la misma.
9. FIJAR como fecha para la realización de la Venta Directa, el 23 y 24 de noviembre del 2017, en la aérea del Depósito de Remate y el patio trasero de la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, a partir de las 9:00 am hasta las 3:30 pm, hasta que se concluya con la totalidad de las ventas.
10. ORDENAR la publicación de la presente resolución en un (1) diario de circulación nacional por un (1) día.



Página 4
Resolución No. 475
26 de octubre de 2017

- 11. NOTIFICAR a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas de la celebración de la Venta Directa a efecto de cumplir con lo que estipula el Decreto Ley No. 1 de 2008.
- 12. REMITIR copia autenticada de la presente Resolución a la Dirección Consular Comercial de la Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Relaciones Públicas, y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 26 de 17 de abril de 2013, Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 y Resolución No. 242 de 16 de junio de 2017.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Jose G. Nunez
JOSE GÓMEZ NÚÑEZ
 Director General

Sheila Lorena Hernández
SHEILA LORENA HERNÁNDEZ
 Secretaria General
 JGN/SLH/YH.




ESTADÍSTICA GENERAL DE ADUANAS
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
 Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original.
 PANAMA 21 DE Octubre DE 2017
Sheila Lorena Hernández